



CORDOBA, 11 ABR 2018

VISTO:

El Expediente N° 16749/2018, por el que Secretaría Académica, solicita la designación interina de los Arquitectos CAROLA FEDERICO y SANTIAGO BECERRA en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se efectúa en razón del importante incremento en la matrícula de Alumnos inscriptos en la materia.

Que esta situación produce un conflicto en la relación Docente-Alumno, a su vez que genera la imposibilidad de dar respuesta a los requerimientos programados con el equipamiento disponible en el Taller de Informática.

Que atento a esta situación, Secretaría Académica, solicita la asignación transitoria de dos cargos de Profesor Ayudante "A", para ser afectados al dictado de la materia en cuestión.

Que el Area de Personal, ha reservado dichos cargos dentro de la Planta Docente.

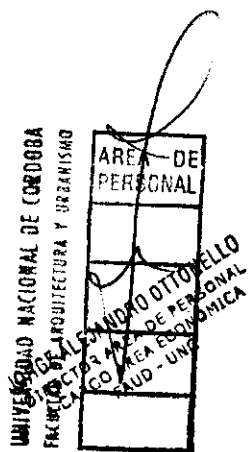
Que ante dicha circunstancia, se propone la designación de los Arquitectos Santiago BECERRA y CAROLA FEDERICO, desde el 15/03/2018 y hasta el 31/03/2019.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto SANTIAGO BECERRA (LEGAJO N° 50077)**, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con Dedicación Simple, en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, a partir del 15/03/2018 y hasta el 31/03/2019.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente a la **Arquitecta CAROLA FEDERICO (LEGAJO N° 52330)**, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con Dedicación Simple, en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, a partir del 15/03/2018 y hasta el 31/03/2019.





ARTICULO Nº 3: Las liquidaciones mensuales de los cargos que se detallan precedentemente, se imputarán al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

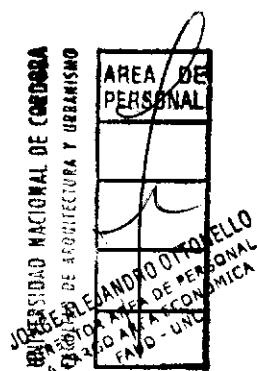
ARTICULO Nº 4: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran cubiertos por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificación en los planes de estudio o reorganización académica.

ARTICULO Nº 5: Los Docentes designados deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

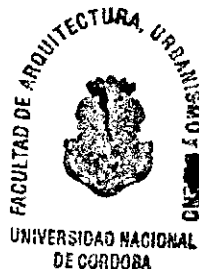
ARTICULO Nº 6: Los Docentes designados deberán pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 8: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 319-18.